

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 MAY 2012

VISTO la nota presentada por el Presidente del Club de Leones de la Ciudad de Río Grande Ing°. Enrique SCHOUA, D.N.I. N° 17.642.244; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, con un pasaje aéreo a la Ciudad de Buenos Aires a nombre del señor Rodolfo Castro Feijoo, DNI N° 17.642.244, integrante de dicho club, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de transportar desde allí hasta la ciudad de Río Grande el micro ómnibus que la mencionada institución ha adquirido recientemente para ser equipado y utilizado como consultorio móvil en las campañas de salud que realiza la institución.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado, por lo que corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE (05/05/12), a nombre del señor Rodolfo Castro Feijoo, DNI N° 17.642.244.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE (05/05/12), a nombre del señor Rodolfo Castro Feijoo DNI N° 17.642.244, de acuerdo al pedido realizado por el Ing°. Enrique SCHOUA, Presidente del Club de Leones de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

164 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo